

# RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. (RTA S.E.)

Avda. Figueroa Alcorta 2977 - Capital Federal

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2020

VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: HASTA LAS 12.00 HS DEL 30/09/2020

LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: OFICINA DE COMPRAS (Of. 46) DE RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. Avda. F. Alcorta 2977 – CABA

FECHA DE APERTURA: 30/09/2020 – APERTURA VIRTUAL

HORA: 12:30

LUGAR DE APERTURA: Microcine de TV PÚBLICA – Avda. F. Alcorta 2977. Cap. Fed.

---

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE AVDA. FIGUEROA ALCORTA 2977, MAIPÚ 555 (RADIO NACIONAL), CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, PLANTA TRANSMISORA GENERAL PACHECO (RUTA PANAMERICANA Y 202) PCIA DE BS AS. Y CANAL 12 DE TRENQUE LAUQUEN (BS.AS.)

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

**NOTA IMPORTANTE: TODAS LAS OFERTAS, (SOLAMENTE EN ORIGINAL) SERÁN FOLIADAS Y FIRMADAS EN CADA FOJA POR EL OFERENTE. LUEGO DE ELLO, LA TOTALIDAD DE LA OFERTA FÍSICA, SE DIGITALIZARÁ EN UN ÚNICO ARCHIVO – FORMATO PDF, EN EL MISMO Y EXACTO ORDEN QUE LA OFERTA FÍSICA. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DIGITALIZADA (PDF), SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

---

## CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES

### **ARTICULO 1º: Objeto y aplicación del pliego.**

Es objeto del presente pliego regir las Compras de bienes y/o Contratación de obras y servicios que realice RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, (en adelante “RTA”) las que se ajustarán a las bases y condiciones de ejecución contractual contenidas en este Pliego y las que se completarán en cada caso con el Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos para los trabajos, servicios o provisión de bienes que se adquieran.

**ARTICULO 2º: Régimen legal:** Las contrataciones se regirán por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, sus modificatorias y complementarias. Para aquellos aspectos que no estén contemplados en este Pliego, rigen las disposiciones del Reglamento de RTA S.E.

El mencionado Reglamento se podrá consultar en los sitios de Internet de Radio Nacional: <http://www.radionacional.com.ar> y/o TV PÚBLICA: <http://www.tvpublica.com.ar/compras/>

La simple presentación de ofertas implica por parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones de contratación que rigen el presente llamado a Licitación. En caso de controversias o discrepancias entre las normas que rigen esta contratación, se respetará el siguiente orden de prelación: 1) El Reglamento de RTA., 2) el Pliego de Condiciones Particulares, 3) Pliego de Bases y Condiciones Generales, 4) las notas y circulares aclaratorias, 5) el acto emanado de RTA S.E. que dispone la adjudicación, 6) La Orden de Compra o Contrato. Para el caso de Obras de Construcción o prestación de Servicios, el **Pliego de Condiciones Particulares** indicará el orden de prelación de los documentos que integran el Anexo Técnico para el caso de discrepancia entre ellos.

# RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. (RTA S.E.)

Los Oferentes podrán ser personas físicas o jurídicas y organismos del Estado, (siempre que el objeto social o su estatuto así lo permita), y con capacidad legal para obligarse.

Es facultad de RTA dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato o emisión de la Orden de Compra, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u Oferentes. O al reintegro de gastos en que hubieran incurrido para la preparación y presentación de su propuesta.

## ARTICULO 3º: Forma, contenido y Presentación de las Propuestas – Aspectos formales

Las propuestas (física y digitalizada), serán presentadas por cada uno de los oferentes, en un sobre, caja o paquete que las contengan, los cuales deberán encontrarse perfectamente cerrados y sólo se admitirán hasta el día y hora fijados en el presente Pliego.

En el exterior del sobre, caja o paquete se especificará:

1. Índice, objeto y número de la Licitación
2. Identificación del oferente, nombre y CUIT
3. Lugar, fecha y hora de apertura.

Las propuestas deberán estar firmadas y foliadas en cada hoja, por el Oferente y/o representante legal. Asimismo, deberán estar inexorablemente **DIGITALIZADAS** en un único archivo en formato PDF (PENDRIVE), en el MISMO Y EXACTO ORDEN que la oferta física. El NO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUISITO, INVALIDARÁ LA OFERTA.

Cada propuesta, deberá estar integrada por:

1. Si se trata de una Persona Física: Datos completos de identificación (nombre y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad). El Oferente deberá acompañar junto con la propuesta, una copia certificada por escribano público de su Documento Nacional de Identidad.
2. De tratarse de una Persona Jurídica: Copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, y vigentes. Además de toda otra documentación que acredite que el o los signatarios de la propuesta se encuentren legalmente habilitados para formular la oferta, representar y obligar a la sociedad (Poderes vigentes). Todos estos documentos, deberán estar debidamente certificados por escribano público y tener plazo de vigencia acorde a los plazos de la licitación.
3. Domicilio real y legal de los Oferentes: El Oferente deberá denunciar su domicilio legal y consignar una dirección de correo electrónico principal y otra secundaria. A todos los efectos legales de la presente contratación el Oferente deberá constituir un domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las comunicaciones de cualquier naturaleza que debieran cursarse podrán dirigirse indistintamente al domicilio especial o direcciones de correo electrónico denunciadas y su simple recepción será considerada una notificación válida. Asimismo, serán válidas todas las notificaciones que se realicen en el domicilio especial, aunque de hecho no se encuentre allí presente, bastando como constancia de la notificación la constitución del notificador de RTA S.E. en dicho domicilio. Los Oferentes que no constituyan domicilio especial quedarán notificados por la recepción en su dirección de correo electrónico conforme las constancias de los sistemas informáticos de RTA SE. Asimismo, los pedidos de aclaraciones o subsanación de errores u omisiones subsanables, se realizarán exclusivamente al correo electrónico denunciado. (uno principal y en lo posible, otro secundario)
4. Mediante declaración jurada, los Oferentes se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
5. Constancia de CUIT y constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
6. El oferente, con el objeto de constatar la **Habilidad para Contratar** de la Empresa (Reemplazo del

# RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. (RTA S.E.)

Certificado Fiscal para Contratar), se deberá pre-inscribir en COMPR.AR, mediante el cumplimiento del llenado de un simple formulario que se encuentra en el [link](https://comprar.gob.ar/RIUPP/FormularioInscripcionProveedor.aspx)

<https://comprar.gob.ar/RIUPP/FormularioInscripcionProveedor.aspx>.

Durante todo el proceso de la Licitación las autoridades de RTA S.E. tendrán la posibilidad mediante procedimientos alternativos a través de organismos oficiales de consultar la situación fiscal del oferente con el objeto de validar su situación fiscal y previsional, la cual será tenida en cuenta al momento de la evaluación de ofertas.

7. Denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, objeto de litis, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad con la que se litiga.
8. La oferta económica, que deberá estar expresada en PESOS y ajustada a las especificaciones indicadas en el pedido de cotización. Se deberá indicar alícuota del IVA y todo aquel componente que hace al valor final de la oferta, señalando el neto gravado, la alícuota del IVA y su importe, y el valor final y total de la oferta. En caso de que el IVA no esté discriminado, se considerará incluido en el precio total.
9. Garantía de mantenimiento de oferta. La misma debe estar constituida según se estipule en el **Pliego de Condiciones Particulares**, pudiendo corresponderse por el CINCO (5%) del precio total de la oferta (IVA incluido).
10. Aceptación formal de todas las obligaciones y condiciones establecidas en el **Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y sus Anexos** para el caso, mediante la firma y foliado de los mismos en todas sus hojas por parte del signatario de la propuesta. Esta aceptación comprende también la de todas las eventuales aclaraciones publicadas en los sitios de Internet de Radio Nacional y de la TV Pública a requerimiento de los interesados y/o de oficio.
11. Toda otra documentación que fuese requerida en el Pliego de Condiciones Particulares.
12. Una vez compilada toda la documentación y/o información solicitada en el presente (documentación societaria, y /o de personas físicas, Pliego firmado, Oferta y Garantía de Oferta, etc.), la misma deberá ser inexorablemente digitalizada en un solo archivo (pen drive - formato pdf) en el mismo y exacto orden exacto que la oferta física (papel). Siendo causal de exclusión el no cumplimiento del presente requisito

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

La oferta económica deberá presentarse según lo solicitado en las condiciones particulares. En el caso de pluralidad de renglones, podrá ofertarse por todos o por algunos, pero siempre deberá hacerse por renglón completo.

Si la documentación presentada tuviera defectos formales subsanables, el Oferente será intimado mediante notificación cursada en el domicilio especial o comunicación al correo electrónico declarado, principal o secundario, para subsanarlos dentro del término de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de recibida dicha intimación; si no lo hiciera, su oferta será desestimada.

**RTA SE otorgará preferencia a la adquisición de bienes y servicios de origen nacional en los términos de lo dispuesto por la ley 25.551 – Compre Trabajo Argentino.**

**Asimismo, el oferente y cuando corresponda; deberá dar cumplimiento a lo establecido en el decreto #202/2017 Conflicto de Intereses.**

## ARTICULO 4: Garantías: De mantenimiento de las ofertas y de adjudicación:

Los Oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de Oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de la oferta TOTAL con IVA incluido. El valor final se indicará en el **Pliego de Condiciones Particulares**. Las mismas deberán constituirse en alguna de las siguientes formas:

- Fianza o Aval Bancario.

# **RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. (RTA S.E.)**

- Póliza de Seguro de Caución.

*Cualquier otra forma de presentación de Garantía de Oferta (cheque, pagaré, etc.), será considerada NULA, como si no se hubiera presentado la misma.*

*La garantía deberá constituirse en la misma moneda de cotización que la realizada para la oferta y será extendida a favor de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, CUIT 30-71124718-8 y en todos los casos el Oferente asume íntegramente los costos que el medio elegido le genere.*

*El incumplimiento de la obligación que impone este artículo, implicará el rechazo de la oferta.*

*Resuelta la adjudicación, se devolverán las garantías que correspondan a las propuestas no aceptadas.*

**Resuelta la adjudicación, el adjudicatario deberá integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 5 días de notificada la adjudicación, en un monto equivalente al 15 % (quince por ciento) del valor total adjudicado**

*Cumplido el contrato, se reintegrará al final del plazo indicado en la Orden de Compra, a quien haya sido el adjudicatario, la garantía de adjudicación; si no existieran deudas por cualquier concepto*

## **ARTICULO 5°: Plazo de mantenimiento de las ofertas:**

*Los Oferentes se comprometen a mantener sus ofertas por un plazo de TREINTA (30) días corridos, renovable automáticamente por un periodo similar, salvo que el Oferente manifestare en forma fehaciente, su voluntad de no renovar la misma; situación que lo excluirá automáticamente del presente proceso.*

## **ARTÍCULO 6: Inhabilitados para la presentación. No podrán concurrir como Oferentes:**

1. Los agentes y funcionarios del Sector Público y las empresas en las que tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
2. Los quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.
3. Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo del Sector Público.
4. Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.
5. Quienes NO tengan capacidad legal para obligarse

## **ARTÍCULO 7: Penalidades**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso a criterio de RTA S.E.:

### 7.1. A los proponentes:

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento o prórroga, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

### 7.2. A los adjudicatarios:

7.2.1. Por entrega de los elementos objeto de la Licitación fuera del término contractual o deficiencias en la prestación de un servicio o la realización de una obra, multa por mora de hasta un 1 % diario del valor total de la adjudicación.

7.2.2. Por falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, incumplimiento parcial o total del contrato: rescisión del contrato con pérdida proporcional o total de la garantía vigente y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

7.2.3. Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos: multa del 5% sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, rescisión del contrato con pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la provisión por un tercero.

7.2.4. El adjudicatario no podrá transferir total o parcialmente la adjudicación ni el contrato a terceros, sin la autorización previa escrita de RTA S.E. La violación de esta prohibición dará derecho a RTA S.E. para declararlo rescindido de pleno derecho y a reclamar los daños y perjuicios, multas y sanciones administrativas que correspondieren o hubiere lugar.

En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia de precios que pudiera resultar. Si el nuevo precio fuera menor, la diferencia quedará a favor de RTA S.E.

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por las autoridades de RTA S.E.

Las razones de fuerza mayor o fortuita deberán ser puestas en conocimiento de RTA S.E. dentro del término de ocho (8) días de producirse, acompañándose la documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el

# **RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. (RTA S.E.)**

vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos caducará, automáticamente, todo derecho que asista al contratista al respecto.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas o cargos que deban efectuarse a los proponentes o adjudicatarios podrán ser descontados de las facturas emergentes del contrato, de cualquier otra factura que esté al cobro o en trámite, en ese orden y finalmente de la Garantía del contrato.

## **Artículo 8º: Apertura de Propuestas – (Covid 19 – APLICACIÓN ZOOM)**

En el lugar, día y hora fijados para la apertura, se labrará un acta en presencia de los asistentes. A los mismos, en la entrada de las Instalaciones de RTA S.E. (TV PÚBLICA – CABA), se les procederá a tomar la temperatura, y en caso que esté dentro del rango permitido, se les entregará un par de barbijos; para que se coloquen uno de ellos. Habida cuenta que en el acto de apertura se deberá mantener la distancia necesaria de manera tal de disipar cualquier posibilidad de contagio. Se admitirá solamente UN FUNCIONARIO/A, por Empresa cotizante para presenciar el acto. El mismo, será transmitido en forma simultánea por la aplicación ZOOM.

En el acta, deberá constar:

- 1) Lugar, fecha y número de licitación.
- 2) Cargo y nombre de los funcionarios presentes.
- 3) Número de orden de las propuestas.
- 4) Mayor importe de la oferta o la expresión de los precios unitarios, si la misma no estuviese totalizada, con la aclaración pertinente respecto a la inclusión o no del porcentaje correspondiente al IVA, en los casos que corresponda.
- 5) El detalle de los ítems que cotiza cada oferente, en el supuesto de no hacerlo por la totalidad solicitada.
- 6) Monto y forma de la garantía.
- 7) Deficiencias de las propuestas que se adviertan en el examen de la misma por parte de los funcionarios designados, sin perjuicio de la facultad de RTA S.E., de solicitar aclaraciones a los OFERENTES.
- 8) Cotizaciones formuladas en alternativa de la oferta principal.
- 9) Observaciones formuladas por los oferentes presentes respecto del acto de apertura, quienes, en ese caso, deberán acreditar personería.

El acta será firmada por los funcionarios asistentes y oferentes que así lo deseen.

Durante el acto de apertura y con posterioridad al mismo, podrán solicitarse aclaraciones a los oferentes, las que en ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación.

## **Artículo 9º: Vistas y observaciones – (Covid 19 – Vista virtual) –**

Durante tres (3) días hábiles posteriores al acto de apertura, serán exhibidas las ofertas a los fines que, dentro de dicho plazo común, todos los oferentes puedan examinarlas y formular eventuales observaciones que estimen pertinentes. Cumplido el mismo, se considerará concluido el período de vista y las actuaciones quedarán reservadas para su estudio y posterior preadjudicación. Las observaciones serán resueltas en el acto de adjudicación por la autoridad competente para ello.

**Vistas y Obs. Virtuales.** Excepcionalmente y mientras dure la pandemia, una vez realizado el Acto de Apertura, a los oferentes se les remitirá una copia (PDF) de dicha ACTA. En caso de que deseen ejercer tomar vista de las ofertas de manera virtual, deberán solicitarlo electrónicamente y se les remitirán todas las ofertas en formato PDF, excluida la propia. Una vez remitidos los archivos con las ofertas, les comenzará a correr el plazo para el cómputo de los días. Las observaciones pertinentes, se considerarán de la misma manera que como si se hubieran presentado en forma física

**Para todos los casos, si existieran inconsistencias, serán consideradas válidas, las ofertas FÍSICAS.**

## **Artículo 10º: Rechazo de las Propuestas**

Previo estudio, las propuestas serán rechazadas cuando:

- No se haya constituido en forma total, la garantía exigida en las modalidades previstas en el art 4º.
- Contengan enmiendas o raspaduras no salvadas o aclaradas por el oferente.
- Se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales y/o particulares y/o de las especificaciones técnicas, contenidas en el presente pliego de bases y condiciones o fijen condiciones incompatibles con éstos.
- Cuando no exista constancia de adquisición del Pliego, en caso de corresponder
- Cuando no se acompañe el Pliego debidamente firmado.

## **RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. (RTA S.E.)**

- Cuando no se acredite debidamente, la personería del oferente.
- Cuando la oferta NO se encuentre DIGITALIZADA, o la misma NO COINCIDA en forma EXACTA con la oferta en papel

### **Artículo 11: Criterios de evaluación de las ofertas**

El análisis será realizado siguiendo una metodología de evaluación que incluirá la ponderación y concurrencia de los factores que demuestren el ajuste a las bases del llamado a Licitación Pública, además del precio ofrecido.

RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. conformará una Comisión de Evaluación compuesta por personal idóneo en cada uno de los temas a tratar, con el objetivo de evaluar las ofertas de cada uno de los oferentes. Luego de ello, la misma emitirá el dictamen de preadjudicación

La preadjudicación de ofertas respectivas, será realizada en favor de la que resulte más conveniente para Radio y Televisión Argentina S.E.

Dentro del plazo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del dictamen de preadjudicación, se podrán efectuar impugnaciones al mismo, previa integración de una garantía – independiente de la garantía de mantenimiento de oferta – por un monto equivalente al 3% (tres por ciento) del valor de la oferta económica presentada, con cualquiera de los instrumentos establecidos en el artículo 4º del presente pliego.

Las impugnaciones serán resueltas en el acto de adjudicación y no darán derecho a reclamos ni se procederá al reintegro de la garantía del 3 %, salvo que se hiciere lugar a la impugnación presentada

Serán elegibles aquellas ofertas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos detallados en este Pliego

Se evaluará la oferta económica y el monto ofrecido para cancelar mediante la modalidad de **CANJE PUBLICITARIO**.

Se establece para la publicidad por canje una tarifa de \$ 260 (pesos doscientos sesenta) más IVA por segundo rotativo (Pantalla de TV PUBLICA) y \$ 150 (ciento cincuenta pesos) para Radio Nacional. Los segundos a otorgar serán de carácter rotativo, de uso mensual, no acumulativos ni transferibles, y deberán ser utilizados para la promoción de la empresa adjudicada, aplicándose proporcionalmente de acuerdo a la duración del contrato. Pudiéndose utilizar otra modalidad mediando acuerdo entre las partes.

A los efectos del cómputo del valor a considerar en canje, se tomará la siguiente fórmula:

$$O = P + 0.5 \times C \quad \text{donde}$$

O= Oferta Económica Total

P= Monto a cancelar en \$

C= Monto a cancelar en canje publicitario

Radio y Televisión Argentina S.E. tendrá la facultad de adjudicar los distintos ítems del Anexo a diferentes empresas o adjudicar a una sola empresa, todos los ítems del Anexo de la presente Licitación

### **Artículo 12º: Preadjudicación y Adjudicación**

La preadjudicación y la posterior adjudicación de las convocatorias serán formalizadas a través de la previa opinión fundada de los funcionarios encargados de esos cometidos. Sin perjuicio de ello, en el supuesto de que la oferta más ventajosa, realizada de acuerdo a pliego, supere el precio calculado en la nota de pedido y/o los valores de mercado al momento de la preadjudicación, lo que fuere menor, podrá requerirse al oferente preadjudicado que mejore su propuesta en precio a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés del RTA S.E., sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes. A los fines del procedimiento precedentemente descrito, el oferente deberá exteriorizar su voluntad al respecto en un plazo que no excederá de cuarenta y ocho (48) horas a contar de la recepción de la comunicación pertinente. De no hacerlo, se considerará vigente la propuesta original, que en definitiva resultará objeto de consideración.

Las bonificaciones en precio, se tendrán en cuenta para valorar las ofertas originales, aplicando para su homogeneización, el mecanismo que se determina en las condiciones particulares del presente Pliego.

En caso de similitud de ofertas en cuanto a valoración total (5% de diferencia), calidad y condiciones entre dos o más oferentes, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se les fijará al efecto. De subsistir la igualdad se deberá adjudicar por sorteo.

RTA S.E. podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de los elementos licitados, sin que el oferente tenga derecho a exigir indemnización alguna.

Si la adjudicación no se hubiera resuelto dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, el mismo se prorrogará automáticamente por un plazo idéntico, salvo que el oferente manifieste por escrito, durante el transcurso del plazo

## **RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. (RTA S.E.)**

de la oferta inicial, que al vencimiento de éste, no prorrogará el mismo, circunstancia que lo excluirá automáticamente del procedimiento licitatorio, procediéndose a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta, previo cumplimiento de los procedimientos de rigor en estos casos.

En cambio, si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o su prórroga, ésta fuese retirada, el proponente perderá la garantía en beneficio de RTA S.E., sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de las acciones a que hubiere lugar.

La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente en cuanto a la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y las demás condiciones solicitadas en el presente Pliego. A calidad igual, se preferirá la de más bajo precio.

Sin perjuicio de ello, podrá adjudicarse por razones de mejor calidad, dentro de las características o condiciones mínimas que deba reunir el objeto de la contratación, siempre que se determine con fundamento que la mejor calidad compensa la diferencia de precio, en procura de la ejecución más eficiente del contrato.

Si se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia a los intereses de RTA S.E., se podrá resolver su aceptación.

Las cantidades solicitadas podrán ser modificadas en más o en menos; con un límite de hasta el veinte por ciento (20%) de acuerdo a los valores que surjan de las cotizaciones individuales.

Dicha modificación podrá ser efectuada por RTA S.E. en el mismo acto de adjudicación o con posterioridad, teniendo como fecha límite el plazo de entrega estipulado en el pliego, y se realizará sobre los valores originalmente cotizados, sin aceptarse modificación alguna a los mismos.

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de preadjudicación, éstas, si no hubieren sido resueltas antes, serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. La notificación de la adjudicación constituye suficiente orden para comenzar la ejecución de las obligaciones en las condiciones fijadas en el presente Pliego.

Aprobada y notificada la adjudicación se firmará la correspondiente orden de compra.

### **Artículo 13: De las Obligaciones del Contratista**

**Respecto del Personal.** Sin perjuicio de observarse las restantes obligaciones que resultan de la legislación aplicable, la totalidad del personal destacado por la firma adjudicataria para la prestación del servicio deberá tener cobertura de los seguros de Ley. Debiendo la prestadora poner a disposición de RTA S.E. las pólizas correspondientes al momento que les sea requerido, aportando los recibos de pago de cada uno de los seguros contratados. Reservándose a RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. el derecho de pedir la sustitución de dichas compañías en el caso de que las mismas no satisfagan a los intereses de la Empresa.

**SEGUROS:** El adjudicatario deberá contar con los siguientes seguros: 1) Seguro de Vida Obligatorio 2) Seguro de Riegos del Trabajo –A.R.T.

Los Seguros deberán ser contratados con compañías de notoria solvencia autorizadas a funcionar en plaza. Sin perjuicio de lo anteriormente expresado, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. por cualquier acción judicial entablada por terceros con motivo y/o como consecuencia de la ejecución de la presente contratación, o en la que el hecho litigioso y/o sus consecuencias pretendieran ser vinculados a la misma. En tales supuestos, los adjudicatarios asumen por sí o por sus compañías de seguros, las indemnizaciones, costos, costas y gastos que por tal motivo se hubieren originado, judicial y/o extrajudicialmente, eximiendo a RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E., de las consecuencias y responsabilidades derivadas de los hechos y/o actos mencionados. Se obligan expresamente también a resarcir a RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. de cualquier suma que hubiere debido abonar como consecuencia de las circunstancias antes descriptas.

**Cumplimiento de Leyes Laborales, Impositivas y Previsionales** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las Leyes y Reglamentaciones que rigen los contratos de trabajo, aportes previsionales, cargas sociales e impositivas y estará bajo su exclusiva cuenta y cargo el correcto y puntual cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de las mismas, lo que deberá ser acreditado ante el RTA S.E. en las oportunidades y formas que éste lo solicite.

**Responsabilidades por daños y perjuicios** El contratista deberá tomar los seguros y medidas necesarias para evitar daños a las personas o cosas relacionadas con RTA S.E., quien podrá requerir en cualquier momento las

pólizas o comprobantes pertinentes.

**Confidencialidad** El contratista y su personal deberán mantener estricta confidencialidad y reserva sobre datos o información que pudieran obtener sobre operaciones de RTA S.E. y/o sus sistemas de seguridad.

# **RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. (RTA S.E.)**

**Transferencia del Contrato** El adjudicatario no podrá transferir total o parcialmente la adjudicación ni el contrato a terceros, sin la autorización previa y escrita de RTA S.E. La violación de esta prohibición dará derecho a RTA S.E para declararlo rescindido de pleno derecho y a reclamar los daños y perjuicios, multas y sanciones administrativas que correspondieren o hubiere lugar.

## **Artículo 14: Incumplimiento del Adjudicatario**

El adjudicatario procederá a la entrega y/o inicio del servicio u obra ajustándose a la forma, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la documentación que integra el Contrato, caso contrario será pasible de las penalidades establecidas en el presente Pliego. RTA S.E., podrá rescindir unilateralmente y sin causa el contrato, sin que ello suponga derecho a indemnización alguna por parte del contratista, debiendo preavisar con una anticipación de treinta días corridos.

## **Artículo 15: Recepción, régimen de facturación y pago**

La recepción definitiva se efectuará previa confrontación con las especificaciones contractuales, con las muestras tipo presentadas y con los análisis pertinentes, si así corresponda. Cuando la adquisición no se haya realizado sobre la base de muestras, o no se haya establecido la calidad de los artículos queda entendido que éstos deben ser de los calificados en el comercio como de primera calidad.

RTA S.E., podrá designar con carácter permanente o especial, inspectores o comisiones que tendrán a cargo el recibo de los elementos contratados y certificarán su recepción definitiva.

La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan, con motivo del uso de los elementos entregados, durante el plazo que fijen las condiciones particulares contado a partir de la recepción definitiva, salvo que por la índole de la contratación se fijara un término mayor en las cláusulas del pliego de bases y condiciones o en las ofertas.

El adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos de manera inmediata en el lugar que se le indique. Si no lo hiciere, se accionará consecuentemente contra la garantía del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de las acciones a que hubiera lugar.

Cuando se trate de mercadería rechazada, el adjudicatario será intimado a retirarla en el término de treinta (30) días. Vencido ese plazo quedarán de propiedad de RTA S.E., sin derecho a reclamación alguna y sin cargo, sin perjuicio de las acciones a que dé lugar el incumplimiento del contrato.

Las muestras que no haya sido necesario someter a un proceso destructivo para su examen deberán ser retiradas por los oferentes en el plazo que se estipule. Vencido ese plazo sin que hubiere producido el retiro, pasarán a ser propiedad de RTA S.E., quien queda facultado para disponer su uso, venta o distribución.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de RTA S.E para control de los que fueren provistos.

Una vez cumplido el contrato, las muestras serán devueltas conforme lo previsto en el artículo anterior.

Las facturas serán presentadas por el proveedor con indicación de los datos de la documentación que acredite la recepción de la mercadería, la prestación del servicio o realización de la obra.

Serán por cuenta del adjudicatario cuando corresponda, los siguientes gastos:

- a) Costo de los análisis, en caso de ser rechazada una mercadería o servicio.
- b) Costo de los análisis o pruebas y gastos pertinentes, realizados a requerimiento de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en oportunidad de la recepción de los elementos, siempre que los nuevos análisis concuerden con los primeros.

## **CAPITULO II CONDICIONES PARTICULARES**

### **1. OBJETO:**

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE AVDA. FIGUEROA ALCORTA 2977, MAIPU 555 (RADIO NACIONAL), CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, PLANTA TRANSMISORA GENERAL PACHECO (RUTA PANAMERICANA Y 202) PCIA DE BS AS. Y CANAL 12 TRENQUE LAUQUEN, BELGRANO 1300 (PCIA. De BS. AS)

### **2. PLAZO**

2.1. El Plazo de la prestación será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha en que se indique en la Orden de Compra que oportunamente se emitirá a favor de quien resulte adjudicado. Radio y Televisión Argentina S.E. podrá renovar por un (1) periodo igual la prestación para el caso en que las autoridades así lo determinen, situación que será notificada al adjudicatario dentro de los 30 días previos al vencimiento de la Orden de Compra original.

# RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. (RTA S.E.)

## 3.- NORMAS APLICABLES

3.1.- **RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E.** se rige para su accionar por el derecho comercial, por lo cual deja expresamente establecido que las normas aplicables a la presente Licitación Pública son las establecidas en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y, las eventuales circulares aclaratorias con o sin consulta realizadas por RTA S.E. así como el Reglamento de Compras de RTA S.E. dejándose establecido que toda aquella Empresa que se presente a realizar oferta en la Licitación, acepta incondicional y voluntariamente someterse a lo prescripto en el pliego y los demás instrumentos, que se manifiesta formal y explícitamente en el hecho de presentar copia del mismo debidamente firmada. Queda expresamente establecido que:

3.2- Cualquier desacuerdo o controversia que surgiera entre **RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E.** y el adjudicatario, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Capital Federal, a la que las partes se someten renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Sin perjuicio de lo anteriormente expresado, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a **RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E.**; por cualquier acción judicial entablada por terceros con motivo y/o como consecuencia de la ejecución de la presente contratación, o en la que el hecho litigioso y/o sus consecuencias pretendieran ser vinculados a la misma por su personal. –

3.3 - En el supuesto incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario, éste quedará constituido en mora desde la fecha en que se produzca el incumplimiento, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, quedando facultada **RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E.** para resolver el contrato o exigir su cumplimiento, sin perjuicio de las penalidades y de las indemnizaciones a que hubiere lugar por derecho.

3.4 – **RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E.**, interpretará de modo general y uniforme para todos los interesados, la terminología, bases y cláusulas de esta Licitación. El criterio de RTA S.E será de cumplimiento obligatorio para todos los interesados. Las aclaraciones emitidas por RTA S.E., con o sin consulta una vez notificadas a los oferentes, serán obligatorias para los mismos. Esto será considerado como con efecto vinculante.

## 4. PLAZOS

Todos los plazos fijados en “días” en la presente Licitación Pública se computarán por días hábiles, excepto cuando en las cláusulas del mismo, se disponga el cálculo por días corridos. Si un vencimiento se produjera en día inhábil, se considerará como prorrogado hasta el día hábil inmediato posterior.

## 5.- REQUISITOS ESENCIALES A PRESENTAR - DOCUMENTACIÓN - OFERTA

La propuesta deberá presentarse en la fecha y hasta la hora indicada en la invitación y deberá contener los siguientes requisitos, los que deberán ser presentados en el mismo orden en que se requieren, detallados y solapados con identificación del tema:

A) Fotocopias de las declaraciones juradas del Régimen Nacional de Seguridad Social (Formulario 931), y del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los últimos 6 (seis) meses y los comprobantes de pago respectivos o su constancia de regularización. En caso de encontrarse en una moratoria, se deberán presentar los comprobantes de pago exigibles hasta la fecha de la presentación de la oferta.

B) Dar estricto cumplimiento al art 3º punto 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Habilitación para contratar. Preinscripción COMPR.AR

C) En el caso de Personas Físicas: Sin perjuicio de lo consignado en el presente artículo, deben en especial acompañar copias de: a) Declaración Jurada y boletas de pago mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos b) Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias con su pago en caso de corresponder, IVA o Monotributo, c) Cantidad de personas, familiares y/o profesionales afectados a la actividad y descripción de sus funciones, d) Cantidad de personal en relación de dependencia o conjunto de ellos y e) Declaración Jurada del Régimen Nacional de Seguridad Social y de Obras Sociales. Todo ello, de los últimos doce (12) meses.

E) Constancia de visitas de las Instalaciones objeto de la presente Licitación, de TODOS los predios que incluyan en la oferta (RENGLON UNICO). Este será requisito esencial para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA, implicando el conocimiento cabal de las condiciones en que se encuentra/n el/los los locales y la aceptación incondicional de dichas condiciones, sin que en el futuro pueda aducir defectos o vicios ocultos de la misma, dado que se considera que la visita es realizada por un experto en la tarea que se concursa. **Para realizar las visitas y obtener los certificados**, se deberán comunicar: Para **TV PUBLICA**, con la Dir. de Gestión de Personal de RTA .(Señor Germán Alvarado, teléfono: 11-4808-2500 interno 1493 de 10 a 17 horas). Para **RADIO NACIONAL**, con el Sr. Gustavo Sgandurra, al mail [intendencialra@radionacional.gov.ar](mailto:intendencialra@radionacional.gov.ar) o al cel 116557-3884 (lunes a viernes de 10.00 a 17.00 hs.) y para la **PLANTA TRANSMISORA de GRAL.PACHECO** con el Sr Alejandro Petrecca al mail

# RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. (RTA S.E.)

[plantapacheco@radionacional.gov.ar](mailto:plantapacheco@radionacional.gov.ar) o al cel 115633-5298 (lunes a viernes de 10.00 a 17.00 hs). Para **CANAL 12 de TRENQUE LAUQUEN**, con el Sr Federico Crowder al tel. (02392 – 631098) de lunes a viernes de 10.00 a 17.00 hs., ó al mail [federicocrowder@yahoo.com.ar](mailto:federicocrowder@yahoo.com.ar)

La sola presentación de la oferta implica, para el Oferente, la obligación de presentar cualquier información complementaria que se le solicite.

F) Presentar la Nómima de empleados que actualmente conforman el plantel de su Empresa. Previo a la adjudicación se le requerirá que la misma se acompañe con firma de un Contador Público con firma certificada por el Consejo Profesional respectivo, a efectos de determinar que dichos datos surgen del LIBRO del artículo 52 L.C.T., así como también aseverar que los sueldos están liquidados correctamente y que se da cumplimiento con las obligaciones previsionales y de la seguridad social.

G) Referencias Comerciales: Las mismas, deberán estar referidas a reparticiones nacionales, provinciales, municipales ó entidades privadas en donde se hayan prestado servicios similares a los licitados en los últimos dos (2) años, encontrándose en al menos dos (2) prestando servicios en la actualidad, acompañando los certificados donde conste esta circunstancia, en original y firmados por la autoridad responsable de la repartición, empresa o entidad. Las certificaciones deben ser expedidas en el caso de entidades privadas en papel membretado original de la Institución respectiva, y en el caso de reparticiones públicas a través de notas emitidas en el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), en todas ellas debe constar:

- \* Período que abarcó el servicio.
- \* Tipo de servicio realizado, detallando la superficie del o los inmuebles cubiertos por el servicio prestado.
- \* Concepto que mereció la prestación por parte de la Institución donde se realizó.
- \* Tipo de establecimiento donde se efectuó el servicio, indicando la descripción del inmueble supervisado (ejemplo: galpón, oficina, etc.)
- \* Cantidad de personas afectadas a dicho servicio

La certificación podrá tener como máximo hasta sesenta (60) días de expedida al momento de su presentación. Las certificaciones que no cumplan con **TODOS** los requisitos establecidos en este ítem, no serán computadas a los efectos del análisis.

H) La solvencia económica, financiera y patrimonial resultará de las referencias bancarias y/o comerciales, comprobables de notoria seriedad que aporte el oferente y por la Memoria y Balance correspondiente a los dos últimos ejercicios económicos con dictamen de Contador Público cuya firma será certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En el caso de sociedades de hecho y empresas unipersonales que no lleven registros contables que les permitan confeccionar un balance comercial, deberán presentar, la declaración jurada del impuesto a los bienes personales (activos) de los dos últimos ejercicios con el correspondiente comprobante de pago. En un punto especial del dictamen del Contador Público deberá informar si los bienes se encuentran libres de derechos reales, garantías u otros gravámenes, incluido su afectación al régimen de "Bien de Familia".

I) Referencias Bancarias: Se deberá indicar la nómina de los Bancos con que opera, indicando nombre, sucursal, tipo y número de cuenta, saldo al cierre del último mes y al cierre de los últimos dos (2) ejercicios comerciales presentados.

J) Deberá presentar un programa detallado de trabajo de donde surja claramente como se propone brindar el servicio que se licita durante todo el plazo de la Orden de Compra, indicando el personal que afectará a cada tarea, el equipamiento que utilizará para el cumplimiento del servicio objeto del presente y toda otra información relevante a estos efectos.

K) Los postulantes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incursos en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 6 de las Condiciones Generales y un certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia a fin de acreditar la inexistencia de antecedentes penales.

En el caso de personas jurídicas, deberá presentarse el certificado respecto de los directores o miembros del organismo de administración que la conforme.

La empresa que resulte adjudicada deberá presentar el certificado de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia de cada empleado asignado al servicio de seguridad de nuestras instalaciones.

L) **Análisis de Costos:** Juntamente con la oferta los proponentes deben presentar un detalle analítico de los rubros que integran el Precio del Servicio **en porcentaje (sin mencionar importes)**, que corresponda al siguiente esquema:

- **Mano de obra:** Se deberá partir de los Salarios de Convenio Vigentes a la fecha de formulación de la oferta, detallando en forma separada los conceptos que lo integran.

- **Materiales:** Discriminación de elementos y productos necesarios, por Ej. Detergentes, lavandinas, trapos de pisos, etc.

## **RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. (RTA S.E.)**

- **Amortización de maquinaria y herramientas:** En función al equipamiento que se incorporará al servicio.
- **Gastos generales directos:** En forma detallada (por ejemplo: ropa de trabajo, seguros, gastos automotor, etc.)
- **Gastos generales indirectos:** Mano de obra y cargas sociales de administración.
- **Otros gastos que conformen la cotización (por ejemplo: financieros, cargas impositivas, etc.)**
- **Margen de utilidad (en %)**

Estos datos, en caso de corresponder podrían ser utilizados para considerar en una estructura de ajuste de precios. *El precio cotizado por la oferente y aceptado por RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E., no podrá ser objeto de modificación por las partes durante la vigencia del contrato. Si ocurriera una condición sobreviniente, por la cual el prestador del servicio tuviere mayores costos por nuevas erogaciones que deba cumplir en forma obligatoria, ya sea por imperio de la ley o de convenciones colectivas que así lo establezcan, por lo que hiciera imposible al mismo el cumplimiento de sus obligaciones, las partes podrán, luego de los primeros 6 (seis) meses de vigencia del contrato, renegociar el canon acordado, tomando en cuenta la incidencia exacta del aumento sobreviniente.*

LL) *Detalle de las remuneraciones brutas rubro por rubro abonadas a los empleados, especificando una por cada categoría, conforme al Convenio Colectivo de Trabajo respectivo, indicando el valor hora respectivo. Dicha documentación se deberá presentar con dictamen firmado por C.P.N con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, sobre la legalidad de la documentación de base de la información suministrada (libros de ley, recibos de sueldo firmados, etc.)*

### **M) OFERTA ECONÓMICA (Física y Digitalizada) –**

Tanto la “Oferta económica” como toda la restante documentación que acompaña e integra la oferta, deberá presentarse **solamente en original** debidamente **firmada y foliada – EN TODAS SUS FOJAS** - por el oferente o por el apoderado o representante legal respectivo; quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras, si las hubiere. Luego de ello, se digitalizará en el mismo y exacto orden que la oferta física, (pen drive- formato pdf) en un único archivo.

La documentación que integrará la Oferta Económica es la siguiente:

- Precio del Servicio ofertado en forma mensual con el IVA discriminado. Separado por Objetivos:**  
TV PÚBLICA (CABA), Canal 12 de Trenque Lauquen (BS AS), Radio Nacional (Maipú 555 CABA) y PTX Bs As. – Gral. Pacheco. Formulando la cotización en moneda de curso legal (Pesos)
- Aceptación del plazo de mantenimiento de la oferta.**
- Garantía de la Oferta**
- Valor de una jornada de 1 persona con un turno de 8 horas.**
- Valor de 1 (una) hora adicional por persona**

N) Acreditar la habilitación y registro para funcionar como agencia de seguridad privada, o vigilancia, o de policía particular, o de sociedad de policía particular, ante la autoridad federal, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que corresponda según la normativa federal o local vigente. Tratándose el servicio a prestar en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, los oferentes deberán cumplimentar lo normado por la ley nro. 1913 de CABA y la ley nro. 12.297 de la mencionada provincia.

Ñ) La totalidad del capital de las empresas oferentes deberá ser de origen nacional. En caso de presentarse una UTE la totalidad del capital de cada una de las empresas que la integren deberá ser también de origen nacional en el 100%.

### **6.- CONFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

La oferta estará conformada por UN SOBRE (1) cerrado, con el contenido detallado y establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones y sus ANEXOS.

Se cotizará el valor mensual del Servicio, presupuestando **en un solo RENGLÓN y, por separado; cada uno de los objetivos** (AVDA. FIGUEROA ALCORTA 2977 - CABA, CANAL 12 DE TRENQUE LAUQUEN (BS.AS), MAIPU 555 DE CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS. Y PLANTA TRANSMISORA GRAL PACHECO (RUTA 197 KM 6,5), BUENOS AIRES en pesos y de acuerdo a los trabajos y puestos detallados en el presente.

El precio cotizado por la oferente y aceptado por RTA S.E., no podrá ser objeto de modificación por las partes durante la vigencia del contrato. Si ocurriera una condición sobreviniente, por la cual el prestador del servicio tuviere mayores costos por nuevas erogaciones que deba cumplir en forma obligatoria, ya sea por imperio de la ley o de convenciones colectivas que así lo establezcan, por lo que hiciera imposible al mismo el cumplimiento de sus obligaciones, las partes podrán, luego de los primeros 6 (seis) meses de vigencia del contrato, renegociar el canon acordado, tomando en cuenta la incidencia exacta del aumento sobreviniente.

En caso de no arribar a un acuerdo, la parte que alegue no poder cumplir con su obligación, podrá resolver el contrato, notificando a la otra con treinta (30) días de anticipación a que se produzca la desvinculación.

# **RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. (RTA S.E.)**

El oferente deberá presentar su oferta económica en una única hoja, de acuerdo a las MODALIDADES DE COTIZACION, cotizando cada uno de los ítems (Objetivos) del ANEXO II. HOJA DE COTIZACION

En el mismo sobre se deberá incluir la documentación que certifique la conformación de la garantía de mantenimiento de oferta.

## **7: GARANTIAS: de MANTENIMIENTO DE OFERTA y de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) calculado sobre el total de la oferta económica y deberá estar constituida en alguna de las modalidades definidas en el artículo 4º del Capítulo I.

El plazo de vigencia será de TREINTA (30) días, prorrogables tácitamente por igual plazo.

El adjudicatario deberá integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 5 días de notificada la adjudicación, en un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) del total del valor adjudicado. La misma, deberá estar constituida inexorablemente en favor de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. CUIT NRO 30-71124718-8 y será reintegrada a los 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la finalización del servicio

## **8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

8 .1.- **Generalidades:** Vencido el término establecido en el Art 9º, una Comisión Evaluadora designada por RTA S.E., analizará y evaluará la documentación presentada por los oferentes, a efectos de fiscalizar los requerimientos previstos en el presente pliego, siendo facultad de la citada Comisión aprobar o rechazar las presentaciones.

Durante el período de evaluación de las ofertas presentadas, corresponde destacar que RTA S.E., se reserva el derecho de solicitar en forma fehaciente a los proponentes las aclaraciones que se consideren pertinentes para la correcta interpretación de los documentos presentados, siempre que, con ello, no se altere el pie de igualdad de todos los oferentes. La falta de respuesta a la eventual requisitoria dentro del plazo estipulado en la misma, significará el rechazo de la oferta.

Serán válidas todas las notificaciones que se realicen en el domicilio especial constituido en su presentación por el oferente y en las direcciones de correo electrónico requeridas en el presente pliego.

8. 2. Cuando una oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. a subsanarlos dentro del término de dos (2) días hábiles. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada, sin más trámite, con pérdida de la garantía correspondiente.

8. 3.- La presentación de ofertas significa por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y/o demás condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que rigen la contratación.

A los efectos de la evaluación de las propuestas y su posterior preadjudicación, se tendrán en consideración los siguientes aspectos, asignándoles un valor relativo, dentro del porcentaje máximo que a continuación se señala para cada uno de los ellos. Sobre un máximo de 100 (CIEN) PUNTOS:

**Antecedentes Profesionales: Cartera de clientes – Certificaciones obtenidas:** hasta el 20% de la ponderación total. Obteniendo esta calificación/puntaje, el oferente con los mejores antecedentes y certificaciones obtenidas (por ej. Normas ISO Etc.). El resto calificará en relación al oferente mejor posicionado.

**Referencias Bancarias, Comerciales y Patrimoniales:** hasta el 20% de la ponderación total. Obteniendo esta calificación/puntaje, el oferente con los mejores índices. El resto calificará en relación al oferente mejor posicionado.

**Remuneraciones:** hasta el 20% de la ponderación total. Obteniendo esta calificación/puntaje, el oferente que pague la mejor remuneración. El resto calificará en relación al oferente mejor posicionado.

**Precio ofertado:** hasta el 40% de la ponderación total. Obteniendo el máximo de esta calificación, el oferente con la oferta más baja por renglón, y el resto en proporción a la misma.

Con la sumatoria de las ponderaciones parciales de cada uno de los ítems, se confeccionará un puntaje de ponderación que será utilizado para analizar la propuesta más beneficiosa para RTA S.E.

Los documentos que no hubieren contado con la aprobación de la Comisión Evaluadora, serán devueltos, mediante la simple solicitud por parte del presentante.

## **9.- MATERIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO –**

# **RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. (RTA S.E.)**

*Todos los materiales, insumos y elementos necesarios para el cumplimiento integral del servicio licitado estarán a total cargo de la empresa contratada. Para el caso en que e RTA S.E. detecte faltantes de insumos o elementos para la prestación del servicio, TV PÚBLICA y/o Radio Nacional, y/o Trenque Lauquen podrán adquirir excepcionalmente dichos elementos o materiales, debitando de la factura mensual el importe que esta compra genere con más un 15% de recargo por gestiones administrativas. La reiteración de esta situación facultará a RTA S.E. a rescindir la Orden de Compra.*

## **10 - SEGUROS:**

*El adjudicatario deberá contratar los siguientes seguros:*

*A partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio objeto de esta Licitación Pública deberá presentar una nómina del personal empleado, copia del contrato de afiliación a una aseguradora de riesgos del trabajo, certificada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo conforme a lo establecido por la Ley 24.557 en la cual se incluya la totalidad de los empleados que presten servicio en la empresa adjudicataria.*

*Asimismo, deberá constituir un seguro de vida obligatorio, en cumplimiento del Decreto 1567/74 debiendo figurar todo el personal afectado mediante pólizas individuales.*

*La contratación de seguros por parte del adjudicatario no limitará ni disminuirá su responsabilidad cualquiera sea la contingencia que ocurra y le sea atribuible.*

*La contratación de los seguros que amparen los riesgos antes mencionados deberá serlo en empresas de primer nivel y reconocida solvencia en plaza a satisfacción de RTA S.E y autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por todo el tiempo de vigencia del contrato, procedimiento que se repetirá en el supuesto de prórroga del contrato original. Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario el mantenimiento de la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento del contrato.*

*Sin perjuicio de la mencionada responsabilidad del adjudicatario, este deberá exhibir las constancias de pagos de las primas de los seguros por él contratados, cada vez que así lo requiera RTA S.E.*

*En todos los casos y para toda la duración del contrato, el oferente deberá dar cumplimiento a la ley 19.587/79 – Procedimiento, Autorización de trabajo para contratistas y proveedores del Estado.*

*El incumplimiento de los dispuesto en el presente artículo será considerado causal de rescisión de la Orden de Compra.*

## **11.- PERSONAL DEL CONTRATISTA**

*El adjudicatario deberá presentar a las Autoridades de RTA S.E, la lista del personal a su cargo. Para el caso de TV Pública a la Dirección de Gestión de Personal y para Radio Nacional, el listado deberá presentarse en la Gerencia Operativa*

*También comunicará cualquier alta, baja o reemplazo previamente a que ello ocurra a los efectos de obtener la aprobación de la Dirección de Gestión de Personal de TV Pública o Gerencia Operativa de Radio Nacional, según corresponda. RTA S.E. tiene derecho a exigir, sin expresar causa, el reemplazo del personal, lo que se deberá cumplir dentro de las 48 horas de la notificación fechante.*

*Será obligación del adjudicatario encontrarse al día en el pago de sueldos, jornales, sueldo anual complementario, salario familiar, salario por enfermedad, asignaciones familiares, aportes jubilatorios, cargas sociales o cualquier otro derecho o beneficio que corresponda al personal debiendo presentar mensualmente copia del recibo de sueldo firmado por el personal; con acreditación bancaria en las cajas de ahorro, como así, las constancias de pago de todas las obligaciones a las que se hace mención en el presente. Asimismo, será exclusiva responsabilidad del adjudicatario afrontar el pago de las indemnizaciones que correspondan por despídos, enfermedades o accidentes de trabajo. El incumplimiento de estos deberes es considerado esencial y será causal de rescisión automática, dando, además derecho a RTA S.E. a retener los pagos que hubiere pendientes con el contratista, sin necesidad de notificación alguna.*

## **12.- RESERVAS**

*RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. se reserva el derecho, en cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, a dejar sin efecto esta Licitación Pública, no pudiendo los oferentes, en este caso, pretender derecho alguno de adjudicación ni reclamar indemnización o el reintegro de gastos en que hubieren incurrido para la preparación y presentación de sus propuestas.*

*RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E., no reconocerá intereses ni actualización monetaria ni diferencias de cotización ni indemnización alguna, por los depósitos de dinero y/o valores entregados en garantía.*

*RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E., tiene el derecho de inspeccionar en cualquier momento las instalaciones y equipos del adjudicatario, como así también solicitar la inspección de los servicios realizados.*

## **RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. (RTA S.E.)**

RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E., podrá a partir del 6º mes de iniciada la prestación del servicio, rescindir la Orden de Compra, en cualquier momento, previa notificación fehaciente que deberá ser realizada con 30 (treinta) días de anticipación; sin que corresponda abonar ningún tipo de indemnización o compensación por dicha rescisión.

En casos de negligencia comprobada, por parte del CONTRATISTA, en el servicio y/o equipamiento, así como eventuales problemas relativos a la prestación del servicio de seguridad, éste deberá asumir los costos emergentes, encontrándose autorizado **RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO a retener del o los pagos pendientes el valor del bien que, con motivo del incumplimiento del servicio contratado, hubiere resultado total o parcialmente dañado y/o sustraído.**

### **13: CONDICIONES DE PAGO Y PLAZO DE INICIO DE LA PRESTACION**

El Adjudicatario deberá facturar el servicio prestado a mes vencido, dentro de los 10 días del mes siguiente. La factura será pagada dentro de los 30 (treinta) días de la fecha de presentación, previa certificación de los Servicios prestados, por parte de las Autoridades de RTA S.E.

Forma de Pago

Mensual Vencido

Plazo de Inicio de la prestación

Será el primer día hábil posterior al mes subsiguiente al acto de adjudicación. El mismo se indicará en la orden de compra

### **14: CONSULTAS**

Por cualquier información complementaria que fuera necesaria, se podrán efectuar consultas por escrito -correo electrónico- a [mscaiano@tvpublica.com.ar](mailto:mscaiano@tvpublica.com.ar) o [cferreyra@tvpublica.com.ar](mailto:cferreyra@tvpublica.com.ar) o [migaruti@tvpublica.com.ar](mailto:migaruti@tvpublica.com.ar) o [compras@tvpublica.com.ar](mailto:compras@tvpublica.com.ar), hasta el XX/08/20, las que serán respondidas por medio de circulares para conocimiento de todos los posibles oferentes.

*Las consultas deberán referenciar Licitación Nro. 04/20, “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS EDIFICIOS DE: RTA S.E.”*

# **RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. (RTA S.E.)**

## **ANEXO I**

### **NORMAS RELATIVAS A LA PRESTACION DEL SERVICIO**

1. El personal del CONTRATISTA deberá estar debidamente uniformado y con elementos de protección, que el mismo proveerá a todos los vigiladores seleccionados para la prestación del servicio, así como los equipos para lluvia, linternas, brazaletes, chalecos reflectivos, calzado de seguridad cuando corresponda y todo otro elemento necesario para el cumplimiento de las funciones propias de este servicio. El personal deberá contar con placa identificatoria en la cual figure la empresa contratista y el nombre y apellido del vigilador. El uniforme deberá ser previamente aprobado por RADIO y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E.
1. La empresa de seguridad deberá contar con un completo sistema de comunicaciones que cumpla las necesidades puntuales del servicio que se está licitando. Se deberá contar con un equipo de comunicaciones por puesto a cubrir más un equipo que estará en poder de la persona que RADIO y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. designe.
2. El oferente deberá demostrar suficiente capacidad técnica para mantener, a requerimiento del cliente, todo el equipo de sistemas y medios electrónicos de apoyo a la seguridad, tales como y a título de ejemplo:

Sistemas de CCTV individuales o integrales con capacidad de transmisión de imágenes a distancia, Sistema de control de accesos con identificación de personas y vehículos, instalación de sistemas de alarma con capacidad de ser monitoreados a distancia. Para tales funciones el oferente deberá contar con instalaciones centralizadas de monitoreo

Asimismo RADIO y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. cuenta con un sistema de control de CCTV compuesto por 64 cámaras color 1/3 380 TVL marca Dumont, 64 lentes iris fijo de 4, 8 y 16 MM, según el caso, 64 soportes para cámara, y tres monitores de PC marca Sysmaster y tres videograbadora digital para 16 cámaras cada una con conexión a red, internet y teléfono marca Dumont, todo ello en funcionamiento actualmente, el que será operado y mantenido en servicio por el Contratista, quien deberá entregarlo a la finalización del contrato en perfecto estado, tal como lo recibió.

A estos efectos RADIO y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. convocará a los oferentes a una entrevista técnica evaluativa.

2. El CONTRATISTA contará con personal idóneo en número suficiente, siendo las condiciones que debe cumplimentar el mismo; para desempeñarse como vigilador - independientemente de aquellas que se establecen en la Legislación que regula las actividades de las empresas de Seguridad Privada-; las siguientes.
  1. Estudios secundarios completos.
  2. Curso básico de vigilador que comprenda:
    - Nociones Legales
    - Primeros Auxilios
  3. Certificado de Examen Psicofísico.
  4. Antecedentes Penales del personal a asignar al Objetivo, en caso de ser adjudicados

El contratista deberá presentar a la aprobación del contratante al personal que pretende incorporar al servicio sin que dicha aprobación signifique eximir al contratista de sus responsabilidades ni que implique obligación alguna para el contratante.

3. El CONTRATISTA deberá contar entre su personal con por lo menos un vigilador por turno y edificio, con categoría de Bombero (CCT 194/92, Art. 15, Inc. b), con amplios conocimientos y experiencia en sus funciones para dicha categoría.
4. El CONTRATISTA mantendrá informado a Radio y Televisión Argentina S.E. de la nómina del personal que preste servicio en las instalaciones (Nombre y Apellido, DNI y Domicilio, Número de C.U.I.L., Número de Póliza de Seguro de Vida, otros). Asimismo, el CONTRATISTA entregará mensualmente a Radio y Televisión Argentina S.E. las constancias de cumplimientos de normas relativas al trabajo y a los organismos de la seguridad social de acuerdo al art. 30 LCT. El cumplimiento de la presente obligación se considera esencial y el incumplimiento de la misma obstará al pago de las facturas por el servicio que se encuentren al cobro mientras dure el incumplimiento, en los términos de los artículos 1031 y 1032 del Código Civil y Comercial de la Nación. El incumplimiento reiterado será causal de rescisión por culpa del contratista. R.T.A. S.E. podrá auditarse cuando lo considere pertinente el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente apartado.

Para el pago del servicio, la Empresa adjudicada, deberá emitir un informe detallando las novedades del mes e identificar a los agentes que han prestado servicios. Todo cambio de personal que se haya realizado, deberá ser identificado para su control.

## **RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. (RTA S.E.)**

En todos los casos, los funcionarios de la Empresa Adjudicada que desarrollarán las tareas en los distintos objetivos licitados (TV PÚBLICA, RNA y Canal 12 TL). Deberán completar y firmar una DECLARACION JURADA – CUESTIONARIO DE SEGURIDAD COVID – 19 de acuerdo al modelo que forma parte integrante del presente pliego (ANEXO VII)

5. El CONTRATISTA deberá proveer su propio sistema de control horario electrónico, el mismo deberá ser susceptible de ser supervisado por RTA S.E. Excepcionalmente y en caso de no funcionar el sistema de tarjeta magnética de control horario, se podrá utilizar un control alternativo (planilla, huella dactilar, etc.)
6. RADIO y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. efectuará revisiones operativas sobre el desempeño del CONTRATISTA en cualquier momento, a fin de comprobar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. RADIO y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. podrá requerir un perfil específico de vigilador, para brindar un determinado servicio, cuyo valor hora/hombre se coordinará oportunamente, conforme las aptitudes solicitadas.
8. RADIO y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E., a su exclusivo juicio, se reserva el derecho de requerir al CONTRATISTA la separación del personal que considere inadecuado en lo que se refiere al cumplimiento de normas o indicaciones de R.T.A. S.E., atención al público, presentación o cualquier otra razón invocada. La separación y reemplazo del personal alcanzado por dicho pedido deberá ser inmediato.
9. RADIO y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. comunicará al CONTRATISTA las transgresiones que compruebe respecto del cumplimiento de normas e instrucciones en que incurra el personal, a efectos de que adopte las medidas que correspondan para regularizar la situación planteada. El CONTRATISTA deberá informar a R.T.A. S.E. sobre lo actuado y medidas adoptadas, dentro de las 24 horas de formulado el reclamo.
10. RADIO y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. podrá requerir, en caso de fuerza mayor, que los vigiladores desarrollen otras tareas.
11. EL CONTRATISTA deberá entregar al responsable de la supervisión del servicio en la TV PÚBLICA, en Radio Nacional con su planta transmisora y en el Canal 12 de Trenque Lauquen un parte diario, y otro mensual, con las novedades más relevantes que se produzcan en cada Unidad.
12. El CONTRATISTA deberá presentar en el momento de iniciar las prestaciones el ALTA DE CADA UNO DE LOS VIGILADORES otorgado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires -Dirección General de Seguridad Privada - acorde Ley 1913 y la correspondiente a la Provincia de Buenos Aires Ley 12.297-
13. El CONTRATISTA deberá presentar de cada vigilador en el momento de iniciar las prestaciones Copia Certificado del Curso del Vigilador de 60 horas otorgado por el Instituto habilitado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y de corresponder el otorgado por la Autoridad de Aplicación de la Provincia de Buenos Aires. No se permitirá el ingreso a ningún vigilador de la adjudicataria a las instalaciones de la licitante que no posea la documentación de Alta y de los Cursos requeridos oportunamente.
14. EL CONTRATISTA deberá contar indefectiblemente con Director Técnico para cada uno de los objetivos.

### **INCUMPLIMIENTO**

En caso que RADIO y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. advierta deficiencias en la prestación del servicio y éstas no sean de suficiente entidad como para considerar que el incumplimiento habilita la rescisión del contrato, el CONTRATISTA se hará pasible de una multa de hasta un 10% (diez por ciento) sobre el monto mensual facturado al momento de verificada la infracción.

Se sancionarán las siguientes faltas:

- Falta de aseo del personal.
- Uniforme incompleto o deteriorado.
- Permitir el ingreso de personal del canal y la radio sin que cumplan las normas de ingreso estipuladas para el mismo.
- Omisiones o falta de veracidad en el parte diario indicado en el inciso 11 del Anexo I)
- No contar, en lugar visible, con placa identificatoria.
- Extensión horaria no justificada, en cada caso que se detecte.
- Realizar tareas no previstas en consignas y en detrimento y calidad del servicio.
- Llenado inadecuado de documentación utilizada en el servicio.

## **RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. (RTA S.E.)**

- Incumplimiento de sus consignas.
- Ausencia de un agente en los objetivos descriptos.
- Puesto cubierto con plantel incompleto, conforme se determina en los ANEXOS.
- Incorporación de agente sin cumplir las condiciones habilitantes.
- Omisión de avisar a RADIO y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. de alguna novedad de importancia.
- No contar con los medios técnicos o condiciones técnicas adecuadas.

La reiteración de faltas o incumplimientos será causal de rescisión con causa del contrato con más los daños y perjuicios a favor del R.T.A. S.E.

El cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales se considera esencial por lo cual el incumplimiento total o parcial de dichas obligaciones se regula de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales.

Esta enumeración de faltas tiene carácter meramente enunciativo, por lo que RADIO y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. podrá considerar otras, las que se evaluarán según su gravedad. Las multas que se apliquen serán deducidas del importe que el CONTRATISTA tenga a percibir por la facturación de sus servicios.

Previo al débito correspondiente, RADIO y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. comunicará fehacientemente al CONTRATISTA, el motivo de su determinación.

Si se produjera algún faltante por robo o hurto dentro de las instalaciones objeto del contrato y previa denuncia policial, se evaluará la responsabilidad de los prestatarios del servicio y en caso de falla en el deber de vigilancia, RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. podrá debitar el importe correspondiente al valor de reposición de ese bien. Igual facultad tendrá, cuando producto del movimiento de vehículos por dependientes del contratista previsto para el Garaje de Directivos, se infligiera un daño a los mismos por imprudencia, impericia o negligencia del vigilador. En ese caso, se debitará el importe correspondiente a la reparación del bien

### **Control de Horas Trabajadas – Facturación**

El CONTRATISTA sólo tendrá derecho a la facturación y cobro de la cantidad de horas/hombre mensuales efectivamente insumidas y certificadas en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad prestado a Radio y Televisión Argentina S.E. y al precio que surge de la planilla de cotización. Se deberá cotizar el valor de las horas en caso de ser requeridos servicios adicionales.

Radio y Televisión Argentina S.E. verificará la cantidad de horas efectivamente cumplidas, las cuales de no corresponder con las facturadas dará origen a los débitos correspondientes.

Todo servicio adicional, para ser facturado, deberá contar con copia de la solicitud de dicho servicio debidamente conformada y justificada por el gerente del área que lo demandó.

### **ESPECIFICACIONES DE LAS TAREAS A DESARROLLAR**

Proveer las medidas necesarias para el cumplimiento, en especial, de las siguientes tareas:

- Protección de todas las personas que se encuentren en el interior del lugar sujeto a custodia, ya sea personal, invitados o público desde su llegada hasta su salida de las instalaciones, evitando que se ejerza sobre los mismos cualquier tipo de violencia, ya sea física o verbal.
- Prevención de sabotaje, atentados y toda otra acción tendiente a dañar bienes del R.T.A. S.E., interferir o dificultar sus emisiones, poner en peligro la integridad del personal, invitados y/o público.
- Prevención del robo y hurto dentro de los límites de los Edificios y Estudios, como asimismo individualización de delincuentes para su expulsión, sin perjuicio de la intervención policial.
- Prevención de siniestros y accidentes, especialmente incendios y adopción de las primeras medidas de evacuación, sofocación (alarma, llamada a bomberos, acción con medios disponibles) en colaboración con el servicio específico existente.
- Cooperación con las autoridades del R.T.A. S.E. para el mantenimiento del orden, poniendo énfasis en la individualización de personal o grupos que concurren a manifestar su disconformidad con acontecimientos, programación o autoridades y personalidades que se encuentren en la Planta.
- Realizar la identificación y control de las personas que ingresen o egresen de las plantas para lo cual se ajustarán las normas que dicte R.T.A. S.E o las instrucciones de los Departamentos de RRHH de la misma. -

# **RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. (RTA S.E.)**

- Fiscalizar el ingreso y egreso de unidades automotores a las instalaciones del R.T.A. SE. de conformidad a las directivas que se establezcan, pudiendo proceder al control de equipos o mercaderías que se transporten.

En las recorridas diurnas y nocturnas por el edificio, deberán atender especialmente al control de luces, puertas y ventanas; observaciones sobre detalles o elementos anormales que a su vez resulten extraños, identificación de personas, control de retiro de elementos, reportes de incidentes y novedades, prevención de actos delictivos y toda acción tendiente a dañar bienes de la EMPRESA o poner en peligro la integridad personal, invitados y/o público en general.

La presente enumeración es enunciativa y no limitativa a la realización de otros actos que hagan a la acabada prestación del servicio. -

## **NORMAS DEL SERVICIO**

La coordinación del servicio, dependerá de un jefe permanente, uno en cada objetivo durante cada turno, el que velará por el cumplimiento de las pautas y objetivos del servicio.

De esta manera deberá, de manera enunciativa pero no limitativa:

- a) Observar al personal de la empresa adjudicataria acerca de las habituales normas de trato y cordialidad hacia el personal de RTA S.E. e invitados y las normas en cuanto a higiene y aspecto personal, cuidando las condiciones de los uniformes.
- b) Fiscalizará los relevos con presentación de vigiladores, con la antelación suficiente para interiorizarse de las novedades del servicio.
- c) Confeccionará el libro de guardias en el que se anotarán todas las novedades producidas, hallazgos, órdenes recibidas, relevos, etcétera.
- d) Será el nexo entre la empresa adjudicataria y R.T.A. S.E. a través de su Dirección de Gestión de Personal.
- e) En forma diaria se hará llegar a la Dirección de Gestión de Personal de R.T.A. S.E. una planilla donde conste nómina de efectivos, horarios y objetivos o puestos asignados.
- f) Observará que el personal de la empresa de seguridad no incurra especialmente en las siguientes conductas:  
-Lectura, ingestión de bebidas alcohólicas, juegos o cualquier otra forma de distracción.  
-Introducir sin la debida autorización personal alguno en los estudios y/o dependencias.  
-Permitir el ingreso de vendedores y/o promotores, no autorizados por R.T.A S.E.

## **Bombero**

1.- Realizar recorridas constantes por todos los sectores.

2.- Realizar los primeros auxilios a las personas cuando el servicio médico no esté en servicio.

3.- Verificar tanto los matafuegos como los hidrantes y elementos de incendio se encuentren en condiciones de uso.

## **EDIFICIO DE AVDA. FIGUEROA ALCORTA 2977:**

1. Acceso Figueroa Alcorta
  - 1.1.Turno diurno (7 a 19 horas): Tres (3) personas simultáneas.
  - 1.2.Turno nocturno (19 a 7 horas): Dos (2) personas simultáneas.
2. Acceso Tagle
  - 2.1.Turno diurno (7 a 19 horas): Tres (3) personas simultáneas.
  - 2.2.Turno nocturno (19 a 7 horas): Una (1) persona.
3. Cochera Figueroa Alcorta

## **RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. (RTA S.E.)**

- 3.1. Una (1) persona en forma permanente durante 24 horas.
- 4. Estacionamiento Tagle
  - 4.1. Turno diurno (7 a 19 horas): Dos (2) personas simultáneas.
  - 4.2. Turno nocturno (19 a 7 horas): Una (1) persona.
- 5. Garaje unidades móviles.
  - 5.1. Una (1) persona en forma permanente durante 24 horas.
- 6. Zona ex -TIBA
  - 6.1. Una (1) persona entre las 19 y las 7 horas (turno nocturno).
- 7. Terraza
  - 7.1. Dos (2) personas entre las 7 y las 19 horas (turno diurno).
- 8. Rondín
  - 8.1. Una (1) persona en forma permanente durante 24 horas.
- 9. Monitoreo
  - 9.1. Una (1) persona en forma permanente durante 24 horas.
- 10. Bomberos
  - 10.1 Una (1) persona en forma permanente durante 24 horas.
- 11. Encargado
  - 11.1 Una (1) persona en forma permanente durante 24 horas.

Total horas de servicio diarias = 324 horas. (TRESCIENTAS VEINTICUATRO HORAS)

### **EDIFICIO DE MAIPU 555**

- 1. Acceso principal
  - 1.1 Dos (2) personas en forma permanente durante 24 horas.
  - 1.2 Una (1) persona entre las 7 y las 19 horas. (turno diurno)
  - 1.3 Una (1) persona durante 4 horas entre las 17 y las 21 horas. Horario que podrá cambiarse de acuerdo a las necesidades de RNA.

Total horas de servicio diarias = 64 horas (SESENTA Y CUATRO HORAS)

### **PLANTA TRANSMISORA GRAL PACHECO (BS. AS.)**

- 1. Acceso Portón Principal
  - 1.1 Tres (3) personas de 08.00hs. a 20.00 horas.

Total horas de servicio diarias = 36 horas. (TREINTA Y SEIS HORAS)

### **CANAL 12 DE TRENQUE LAUQUEN**

- 1. Acceso Portón Principal
  - 1.1 UNA (1) persona en forma permanente durante 24 horas.

Total horas de servicio diarias = 24 horas. (VEINTICUATRO HORAS)

### **Modalidad del Servicio en TV PUBLICA edificio Figueroa Alcorta 2977 y Radio Nacional edificio Maipú 555**

#### **Rondas:**

El personal de vigilancia deberá recorrer atendiendo al cuadro de rutina y también al azar todos los pisos e instalaciones, para observar y señalar cualquier anormalidad dentro y fuera de los horarios de trabajo del personal.

#### **Intercomunicación:**

Los vigiladores deberán estar intercomunicados entre sí y con su central de operaciones. Los equipos deberán contar con micrófono y auricular de manera que permita su utilización en forma silenciosa.

#### **Descripción:**

- 1. Registrar los datos consignados en el sistema y foto a toda persona que no pertenezca a la empresa (Proveedores, visitas, delivery, etc.-)

## **RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. (RTA S.E.)**

2. Derivar cuando corresponda al sector mesa entradas.
3. Registrar a las visitas e invitados vía telefónica (internos) pase de datos y tarjetas de visita.
4. Registrar en planillas los controles de padres del Jardín Piluso (TV Pública).
5. Realizar los remitos de ingreso y egreso de materiales, ya sean electrónicos o demás.
6. Controlar al personal del canal en su correcto fichaje de ingreso y egreso, caso contrario hacer el informe respectivo.
7. No permitir el acceso de personas no autorizadas y ajenas TV Pública y RNA.
8. Realizar los remitos de ingreso y egreso de materiales, ya sean electrónicos, o demás. (RNA)
9. Organizar el público en caso de eventos, que se realicen el exterior del edificio. (RNA)

### **Garaje unidades móviles**

1. Realizar apertura y cierre de los portones.
2. Hacer los remitos correspondientes de objetos de ingreso o egreso y verificar la autorización de cada sector según corresponda.
3. No permitir el ingreso de personas ajenas al canal.
4. No permitir el ingreso y egreso de personal del canal, que no esté Autorizado (todo el personal debe ingresar por calle Tagle).
5. Controlar la entrada y salida de vehículos móviles del canal.
6. Controlar la salida y entrada de cámaras del noticiero.
7. No permitir que deambulen niños del jardín o personas ajenas al sector.
8. Controlar la entrada y salida de carga y descarga de fletes que ingresen o egresen materiales, mercaderías, equipos etc. a los distintos sectores del canal.
9. Cuidar la integridad física de las personas que estén circulando por dicho Sector.

### **Terraza**

1. Efectuar recorridas por los distintos sectores a fin de constatar que todo se encuentre bajo control (antenas, ventanas, puertas etc.-)
2. No permitir que ningún individuo acceda sin una previa autorización de parte de las autoridades del canal.
3. Proteger las personas que recorren o trabajen, con diferentes fines siempre con su respectiva autorización.

### **Cochera Figueroa Alcorta**

1. Debe poseer en forma excluyente licencia de conducir
2. Esta entrada es solo para Directivos de RTA S.E. y TV Pública.
3. En caso de ingresar alguna persona como invitado sin autorización previa, deberá avisar al encargado de turno, quien gestionará la entrada del invitado.

## **RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. (RTA S.E.)**

4. La única persona que puede autorizar el ingreso vía telefónica es el Dr Diego Pascual o quien él designe.

### **Zona ex -TIBA**

1. No permitir el ingreso de personas ajenas al canal.
2. No permitir el ingreso y egreso de personal del canal, el cual no esté Autorizado (todo el personal debe ingresar por calle Tagle).
3. Efectuar recorridas por los distintos sectores a fin de constatar que todo se encuentre bajo control (antenas, ventanas, puertas etc.-)

### **Planta Transmisora Radio Nacional. General Pacheco**

#### **Puesto Ingreso**

- 1.- Control de Ingreso, a estos efectos diligenciará un Libro Prefoliado.
- 2.- No permitir el ingreso de personas ajenas a RTA S.E.-
- 3.- Deberá contar con un teléfono interno para comunicarse con la Planta Transmisora-
- 4.-En la parte trasera del predio se encuentra la cabecera de fibra óptica de Telecom; esta Empresa, también ingresa como servidumbre de paso por el portón principal debiéndose anotar todo ingreso con dicho destino.
- 5.- Realizar los remitos de ingreso y egreso de materiales, ya sean electrónicos, eléctricos o demás-
- 6.- Controlar al personal de la planta en su correcto horario de entrada y salida, caso contrario deberá hacer el informe respectivo.

#### **Puesto denominado Ex - Polígono**

- 1.- Control de Ingreso, a estos efectos diligenciará un Libro Prefoliado.
- 2.- No permitir el ingreso de personas ajenas a RTA S.E.-
- 3.- Deberá contar con un teléfono interno para comunicarse con la Planta Transmisora.

Los 3 (TRES) vigiladores, deberán realizar rondas periódicas y siempre mantener un agente en el Puesto Ingreso y otro en el puesto Ex Polígono

# RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. (RTA S.E.)

## ANEXO II – PLANILLA DE COTIZACION

OBJETIVO - UBICACIÓN	VALOR NETO MENSUAL	IVA 21 %	TOTAL MENSUAL EN \$ C.IVA INCL	TOTAL 24 MESES EN \$ CON IVA INCLUIDO
	\$	\$		
<b>RENGLON UNICO</b>				
• TV PUBLICA - ED. AVDA. F. ALCORTA 2977 – CABA.				
• CANAL 12 DE TRENQUE LAUQUEN. BELGRANO 1300. PCIA. DE BUENOS AIRES.				
• RADIO NACIONAL - MAIPU 555 – CABA				
• PLANTA TRANSMISORA GENERAL PACHECO - BS. AS.				
  <b>TOTAL GENERAL MENSUAL CON IVA INCLUIDO: SON PESOS.....</b>				
<b>TOTAL GENERAL POR VEINTICUATRO (24) MESES CON IVA INCLUIDO: SON PESOS.....</b>				
Nota aclaratoria: A los efectos de elaborar la propuesta económica se debe considerar un mes de 30 días. Adjudicado el servicio la facturación mensual se corresponderá con la cantidad de horas efectivamente prestadas.				
<b>VALOR HORA COMPUTADO PARA LA COTIZACIÓN: SON PESOS.....</b>				
<b>VALOR DIARIO COMPUTADO PARA LA COTIZACIÓN: SON PESOS.....</b>				

# **RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. (RTA S.E.)**

## **ANEXO III PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Señores  
RTA S.E.  
Presente. -  
Ref.: Licitación Pública 04/20

Estimados señores:

En calidad de Oferente, después de haber examinado y aceptar en su totalidad las condiciones y Especificaciones Técnicas y demás documentos de la Licitación de referencia, proponemos comenzar con la ejecución del servicio seguridad (Indicar Nombre de la Obra/instalación/servicio), de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación y condiciones que se indican en los documentos que constituyen esta oferta, dentro de los 30 días siguientes a la suscripción de la correspondiente Orden de Compra.

Asimismo, se declara y acepta en todo y en cuanto corresponda, las Leyes, Decretos y Reglamentos y otras disposiciones complementarias pertinentes de la legislación argentina con relación a la ejecución del servicio, complementarias a las disposiciones incluidas en el presente Documento de Invitación a Llicitar.

Si esta oferta es aceptada, se presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al normado en el presente Pliego. Siendo que la misma será mantenida en resguardo en las Instalaciones de RTA, por un período de tiempo de 24 (veinticuatro) meses, contados desde la finalización de la prestación del servicio.

Se entiende que RTA S.E no está obligado a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las ofertas que se reciban en un todo de acuerdo con lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y sus Anexos.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante

\_\_\_\_\_  
Nombre y Título

# **RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. (RTA S.E.)**

## **ANEXO IV: DECLARACIÓN JURADA**

Señores  
RTA S.E.

Presente. -

Ref.: Licitación Pública 04/20

En relación a la Licitación Pública N.º 04/2020 de RTA S.E. – Servicio de seguridad y vigilancia en las Instalaciones del Edificio de Avda. F. Alcorta 2977 - CABA, Maipú 555 (Radio Nacional), CABA, Planta Transmisora General Pacheco (Ruta Panamericana y 202) Pcia. de Bs. As. y Canal 12 Trenque Lauquen (Bs. As.), el oferente que suscribe declara bajo juramento lo que sigue:

(a) Que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional y que siempre ha cumplido a satisfacción sus compromisos y obligaciones con el Estado Argentino.

(b) Que, por el hecho de presentar su oferta, declara haber leído y someterse plenamente al Pliego de Bases y Condiciones que rige la licitación.

(c) Que se constituye domicilio Especial en .....y una dirección de correo electrónico principal .....y una secundaria ....., en donde serán válidas todas las comunicaciones oficiales con relación a la presente Licitación.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020

---

Firma del Representante

# **RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. (RTA S.E.)**

## **ANEXO V: CERTIFICADO DE VISITA OBLIGATORIA A LOS EDIFICIOS Y PREDIOS**

En cada edificio habrá una certificación estándar, similar a la que se copia a continuación, la que será firmada por personal de RTA en cada lugar.

Por la presente se deja constancia que el Señor....., DNI....., perteneciente a la firma ....., con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA N°04/2020 por contratación del servicio de SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS Instalaciones del Edificio de Avda F. Alcorta 2977, PTX de TV PUBLICA, Maipú 555 (Radio Nacional), CABA y Planta Transmisora Gral. Pacheco ( Bs. As.) y Canal 12 de Trenque Lauquen, Belgrano 1300 (Pcia. De Buenos Aires) ha visitado (indicar fecha) los edificios que más abajo se detallan:

Firma y Sello del funcionario

Indicar la Dependencia

.....  
.....  
(Cortar y entregar al funcionario que firma ut supra)

Por el presente dejo constancia que (indicar fecha) he visitado las dependencias y predios, con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2020 para la contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia en las Instalaciones del Edificio de Avda. F. Alcorta 2977, Maipú 555 (Radio Nacional), CABA y Planta Transmisora Gral. Pacheco (Bs. As.) y Canal 12 de Trenque Lauquen ha visitado (indicar fecha) los edificios que más abajo se detallan.

Fdo.:  
(Firma, aclaración y DNI, Nombre Empresa)

# **RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. (RTA S.E.)**

## **ANEXO VI**

### **Estructura de Costos en (%) PORCENTAJES**

MANO DE OBRA	r %
MATERIALES	s %
AMORTIZAC. DE MAQ. Y HERRAM.	t %
GASTOS GENERALES DIRECTOS	u %
GASTOS GENERALES INDIRECTOS	v %
OTROS GASTOS (FINANCIEROS, ETC)	y %
MARGEN DE UTILIDAD	z %
<hr/> <b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>

# **RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. (RTA S.E.)**

## **ANEXO VII**

### **Declaración Jurada – Cuestionario de Seguridad COVID-19 – Empresa Adjudicada**

El presente Cuestionario de Seguridad COVID-19 tiene como objetivo obtener información de cada persona, para poder determinar si se encuentra en condiciones de salud para desarrollar actividades en el ....., el mismo tiene carácter de declaración jurada.

Nombre y apellido: .....

Tipo y Nro. de documento: .....

Fecha de Nacimiento: ...../...../.....

Nacionalidad: .....

Email: .....

Nro. de celular: .....

Dirección: .....

Localidad: ..... Provincia: .....

¿Se encuentra dentro de un grupo de riesgo: mayores de 60 años, diabéticos, enfermedades respiratorias, embarazadas, ¿entre otros?

Si es así, indique cuál/es: .....

Antecedentes de viajes al exterior durante el presente año:

Lugar: ..... Fecha..... Lugar: ..... Fecha.....

Usted o alguna persona de su entorno ha tenido contacto con enfermos del Covid-19 : SI

NO (Tache lo que no corresponda)

Especificaciones: .....

Síntomas: (indicar si o no)

Ninguno: .....

Tos: .....

Dificultad respiratoria: .....

Dolor de garganta secreciones nasales: .....

Fiebre: .....

Manchas en la piel: .....

## **RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. (RTA S.E.)**

Dolor de cabeza: .....

Dolor muscular: .....

Nauseas/Vómitos: .....

Dolor articular: .....

Otros: .....

Es usted; Hipertenso: SI      NO      Diabético: SI      NO

Lugar:      Fecha :      Firma: